



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1620
20 de agosto del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1938

12 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3732,

letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Director Administrativo del Hospital eleva informa del agente Ortiz Yanina Leg. 4328 en el cual pone en conocimiento de la sub Dirección de Asuntos Laborales que la misma presenta varias inasistencias durante el último año trabajado.

Que lo informado se corrobora con la planilla extraída por el sistema RAFAM que obra de fs. 2/8.

Que de la misma se desprende que la agente habría faltado a su puesto de trabajo de manera injustificada incluso en mayor cantidad de oportunidades que las señaladas en la nota inicial, dentro del periodo de un año inmediato a la presentación del informe de marras. Las fechas de las inasistencias que emanan en el sistema informático en cuestión datan de los días: 11/08/2023; 11/12/2023; 15/02/2024; 15/03/2024; 22/03/2024; 04/04/2024; 05/04/2024; 45/04/2024; 29/04/2024; 03/06/2024; 28/06/2024; 05/07/2024; 11/07/2024; 12/07/2024;

Que el Art. 107 apartado de la Ley 14.656 establece con claridad meridiana que podrá ser sancionado hasta con cesantía aquel agente que incurra en inasistencias injustificadas reiteradas que excedan en diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia.

Que la conducta reprimida en la norma encuentra relación directa e inmediata con el deber de buena fe emanado del Art. 103 letra "a" de la ley bajo comentario a expresar que resulta obligación del personal municipal a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, consecuentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la administración Municipal .

Que el comportamiento del agente quien en un lapso inferior a los doce (12) meses ha incurrido en 14 inasistencias injustificadas, quedando subsumido su accionar en lo dispuesto por el Art.107 inc. 7 de la ley 14.656 por el cual, en virtud de la garantía prevista en el Art. 24 del EEM el cual exige el sumario administrativo previo en aras a resguardar el derecho a defensa del personal municipal, a fin de evitar planteos de nulidad sobrevenientes al Departamento Ejecutivo el Subdirector de Asuntos Laborales recomienda:

- 1) Iniciar sumario administrativo en relacion al agente ORTIZ, YANINA DNI 39.164.067 LEG. 4328
- 2) Designar instructor sumarial
- 3) Incorporar en el decreto a dictar las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecucion del hecho u omision objeto de la investigacion.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE procedimiento sumarial en relacion al agente ORTIZ, -----
-----YANINA DNI 39.164.067 LEG. 4328.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector Jurídico de -----
-----Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

EUGELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1939

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: Que el Señor Jefe de División del Servicio de ambulancias hizo uso de licencia por enfermedad desde el día 22 de julio al 02 de agosto del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente RODRIGUEZ, Mariano (Leg. Nº 4041) -- para cumplir la función de Jefe División del Servicio de ambulancias desde el día 22 de julio al 02 de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente RODRIGUEZ, Mariano (Leg. Nº 4041) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

SUGELMUN MIGUEL ANGEL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1940

Villa Gesell,

12 AGO 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- quince (15) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil veinticuatro (2024) al agente ISLA, Constanza Victoria (Leg. Nº 5399 – D.N.I.
Nº 37.379.643) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y
NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 369.803,77),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal. -----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110111000. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGENIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO C. BARRERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1941

Director de Salud; y

12 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) del decreto 1644/24 el artículo 9º mediante el cual se designaba al agente BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. 8381) como jefe de servicio de Pediatría y el Artículo 15º mediante el cual se designaba al agente MACCHI, Hugo (Leg. 8236) como jefe de servicio de UTI;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de agosto del ---- dos mil veinticuatro (2024) el artículo 9º del Decreto 1644/24 mediante el cual se designaba al agente BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. 8381) como jefe de servicio de Pediatría.-----

ARTICULO 2º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de agosto del ---- dos mil veinticuatro (2024) el artículo 15º del Decreto 1644/24 mediante el cual se designaba al agente MACCHI, Hugo (Leg. 8236) como jefe de servicio de UTI.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 AGO 2024

1942

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente CARNERO RIVERA, Mariella Isabel (Leg. 8378- DNI 93.347.068) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 152.362,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO E. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1943

Villa Gesell,

12 AGO 2024

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente SANCHEZ, José maria (Leg. Nº 8655 – D.N.I. Nº 28.387.161) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CTVS. (\$186.219,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGELMINI WIGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1944

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-124, letra

Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 45

Villa Gesell, 12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4318, letra M, año 2024, iniciado por MORENO SALDIVAR, Milagros; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de elementos de electricidad;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORENO SALDIVAR, ---
----- Milagros Belén por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) pagaderos en una cuota para compra de elementos de electricidad, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1946

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4343, letra C, año 2024, iniciado por CARDULLO FERRARI, Lourdes Solange; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARDULLO FERRARI, --
-----Lourdes Solange por la suma de PESOS CINCUENTA MIL
(\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1947

Villa Gesell,

12 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4317, letra A, año 2024, iniciado por AYALA, Dario Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor AYALA, Darío Ezequiel por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN, Gustavo Victor, Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1948

Villa Gesell, 12 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4341, letra M, año 2024, iniciado por MONSERRAT, Tobias; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MONSERRAT, Tobias -----
----- Elian por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO AN. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1949

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4344, letra

G, año 2024, iniciado por el Señor GONZALEZ, Hector G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUÉSE un subsidio al Señor GONZALEZ, Hector Gerardo ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMA ÁNGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1950

Villa Gesell,

12 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4342, letra

H, año 2024, iniciado por la Señora HURT, Valentina y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora HURT, Valentina por la ---
----- suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para solventar gastos de sepelio, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1951

12 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3294,

letra D, año 2024, iniciado por la Dirección Administrativa del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Director Administrativo del Hospital Municipal eleva informe respecto del agente ALVAREZ LILIANA ELIZABETH, LEG. 8480, en el cual pone en conocimiento de la Sub Dirección de Asuntos Laborales que la misma presenta múltiples incumplimientos horarios en el último año trabajado;

Que lo informado se corrobora con el informe emitido por la Dirección de Personal del hospital que obra a fs. 5/8 por medio de la cual se confirman los incumplimientos horarios. De la misma se desprende además, que la agente habría faltado a su puesto de trabajo de manera injustificada en 10 oportunidades: 23 y 24 de febrero de 2024; 15, 15, 21, 22, 28, y 29 de junio de 2024; 5, 6 y 28 de julio de 2024;

Que el Art. 106 inc. 3 de la ley 14.656 establece que serán causas para aplicar las sanciones previstas en el Art. 105 de la ley citada, Inc. 3 "3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado". Queda claro que llegar tarde por horas a ocupar un puesto de trabajo estratégico en el sector de salud, ello sumado a las múltiples ausencias sin justificar, se contraponen al deber de obrar con diligencia en el ámbito del trabajo;

Que la conducta reprimida en la norma encuentra relación directa e inmediata con el deber de buena fe emanado del Art. 103 letra "a" de la ley bajo comentario al expresar que resulta obligación del personal municipal a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal;

Que el comportamiento del agente quien en un lapso inferior a doce meses ha incurrido en 10 inasistencias injustificadas, y múltiples llegadas tarde, ya no por minutos sino por horas, quedando subsumido en el Art. 107 ap. 3 de la ley 14.656 y subsidiariamente en el Art. 106 apartado 3 de la ley citada, ello sin perjuicio de otras conductas más gravosas que pudieren resultar acreditadas del desarrollo de autos, por lo cual, en virtud de la garantía prevista en el Art. 24 del EEM el cual exige el sumario administrativo previo en aras a resguardar el derecho de defensa del personal municipal, a fin de evitar planteos de nulidad sobrevinientes, dejando a salvo que la tramitación del particular lo es sin perjuicio de dejar a salvo el carácter temporario de la contratación del agente, en virtud de estar vigente la misma y a fin de evitar que aquella alegue una vulneración a su derecho de defensa;

Que el subdirector de Asuntos Laborales entiende que la gravedad y características del incumplimiento que se atribuye a la Sra. Alvarez es tal que amerita, a los efectos de evitar la producción de daños, se aplique una suspensión preventiva de tareas, la cual no implica pronunciarse sobre la responsabilidad del agente. Ello toda vez que por un lado, su permanencia en el lugar de trabajo en los albores de la presente investigación podría afectar no solo su desarrollo, produciendo alteraciones sobre potenciales elementos de prueba a incorporar al proceso, además de importar un riesgo para el sector, habida cuenta la necesidad de contar con una cobertura profesional regular y constante dada la importancia de la actividad desplegada, debiendo las autoridades del área, arbitrar los medios para cubrir esas necesidades durante el periodo de suspensión a aplicarse. El subdirector de Asuntos Laborales entiende que a efectos de evitar gravámenes innecesarios, dicha medida de suspensión preventiva será en una primera etapa, de quince (15) días a contar a partir de la notificación de la agente. Vencido el mismo podrá, en caso de corresponder, disponerse su prorrogación;



Que el Subdirector de Asuntos Laborales recomienda al Departamento Ejecutivo:

- 1) INICIAR sumario administrativo en relación al agente ALVAREZ LILIANA ELIZABETH, LEG. 8480
- 2) DESIGNAR instructor sumarial.
- 3) DISPONER la suspensión preventiva de tareas de la agente Álvarez Liliana Elizabeth, por el término de quince (15) días a partir de su efectiva notificación, debiendo ésta presentarse a su puesto de trabajo una vez vencido el término de la respectiva medida.

Que rigen los Arts. 24; 106 ap. 3, stes y cdtes de la ley 14.656.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE sumario administrativo en relación al agente -----
-----ALVAREZ LILIANA ELIZABETH, LEG. 8480.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector ----
-----Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo. -----

ARTICULO 3: DISPONGASE la suspensión preventiva de tareas de la agente -
-----Álvarez Liliana Elizabeth, por el término de quince (15) días a
partir de su efectiva notificación, debiendo ésta presentarse a su puesto de
trabajo una vez vencido el término de la respectiva medida.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1952

Villa Gesell, 13 AGO 2024

VISTO: El Telegrama Colacionado 75

remitido por el señor DORO, Matías Javier; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor DORO, Matías -
----- Javier (Leg. N° 4896 - D.N.I. N° 33.346.560) a partir del
veintinueve (29) de julio del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente doro, Matías Javier (Leg. N° 4896 - D.N.I. --
-----N° 33.346.560) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no
gozada 2023 y ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1953

Villa Gesell,

13 AGO 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva retroactivo al primero (1º) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al agente LIMA, María Cristina del Valle (Leg. 3156 - DNI 29.849.432)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de julio del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente LIMA, María Cristina del Valle (Leg.
3156 - DNI 29.849.432) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de adicional
por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1954

13 AGO 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Turismo a partir del seis (6) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DELFINO, Daniel ----- Hugo (Leg. N° 4099) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Turismo a partir del seis (6) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

BRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



1955

Villa Gesell, 13 AGO 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ARANDA, Oscar Enrique (Leg. N° 4759) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del seis (6) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ARANDA, Oscar ----- Enrique (Leg. N° 4759) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del seis (6) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

MANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1956

Villa Gesell, 13 AGO 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ASTUDILLO, Marcos (Leg. Nº 4601) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del dos (2) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ASTUDILLO, Marcos (Leg. Nº 4601) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del dos (2) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1957

Villa Gesell,

13 AGO 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CARMONA, Sergio Daniel (Leg. N° 2275) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de julio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CARMONA, Sergio Daniel (Leg. N° 2275) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGELA BERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Mudersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1958

Villa Gesell,

13 AGO 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en comisión en el Club de Hockey Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---
----- dos (2) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil veinticuatro (2024) al agente TISERA, Adrián Oscar (Leg. Nº 5400 –
D.N.I. 33.876.641) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora
cátedra la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON
DIECINUEVE CTVS. (\$ 7.181,19) importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en
comisión en el Club de Hockey de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1959

Villa Gesell, 13 AGO 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el diez (10) de ----- agosto y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BENTIVEGNA, Ornella (Leg. Nº 9532 -- D.N.I. 32.023.582) con veinte (20) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 7.181.19) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

SECRETARIA MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1960

Villa Gesell,

13 AGO 2024

V I S T O: El Exp. 4,124-4298, letra F, año 2024, iniciado por FERNANDEZ, Leonel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del trece (13) de agosto y hasta el once (11) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- FERNANDEZ, Leonel (Leg. N° 4024 - D.N.I. N° 39.483.556) a partir del trece (13) de agosto y hasta el once (11) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1961

Villa Gesell, 14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1683, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente TODOROVICH, Juan Domingo, CUIT 23-11438554-9, establecimiento EL ENCUESTRO REST/PARRILLA, legajo Comercial 961800 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente TODOROVICH, Juan Domingo, CUIT 23-----
-----11438554-9, establecimiento EL ENCUESTRO REST/PARRILLA, legajo
Comercial 961800 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza
3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco
(5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su ----
-----carga en la base de datos comerciales.-----


ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con
-----copia del presente.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGUELMIN ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1962

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1647, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente DI LERNIA, Sergio Andrés, CUIT 20-20225862-0, establecimiento MAR DE LUNA CABAÑAS- NO TRADICIONAL, legajo Comercial 1138100 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente DI LERNIA, Sergio Andrés, CUIT 20-20225862-0, establecimiento MAR DE LUNA CABAÑAS- NO TRADICIONAL, legajo Comercial 1138100 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL BARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1963

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1648, letra A, año 2024
iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente SUCESIÓN BERTELLI CABIDO ALEJ, CUIT 20-16961221-9, establecimiento NORTE HOTEL 2 ESTRELLAS, legajo Comercial 3000 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° de la Ordenanza 3237/22,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: SANCIÓNENSE al contribuyente SUCESIÓN BERTELLI CABIDO ALEJ, CUIT ---
-----20-16961221-9, establecimiento NORTE HOTEL 2 ESTRELLAS, legajo
Comercial 3000 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza
3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco
(5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su ----
-----carga en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGELA ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1964

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1197, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente ABERASTEGUI, Yesica Romina, CUIT 27-33664121-2, establecimiento LOS PINARES SANDW. ENSALADAS FRÍAS, legajo Comercial 1411500 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente ABERASTEGUI, Yesica Romina, CUIT 27-----
-----33664121-2, establecimiento LOS PINARES SANDW. ENSALADAS FRÍAS,
legajo Comercial 1411500 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la
Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término
perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación
comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su ----
-----carga en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1965

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1645, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente HER YUNG WOOK, CUIT ---, establecimiento HELEN DEL BOSQUE HOSTERIA 3 ESTRELLAS, legajo Comercial 469600 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente HER YUNG WOOK, CUIT ---, establecimiento --HELEN DEL BOSQUE HOSTERIA 3 ESTRELLAS, legajo Comercial 469600 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1966

Villa Gesell, 14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1651, letra A, año 2024 iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente LALIN, Hernan y LA PENNA, Martin, CUIT 30-71412313-7 establecimiento PAPELERA H Y M, legajo Comercial 1263600 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente LALIN, Hernan y LA PENNA, Martin, CUIT 30--71412313-7 establecimiento PAPELERA H Y M, legajo Comercial 1263600 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1967

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1642, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente MABERTECLE S.A., CUIT 30-71790061-4 establecimiento SAN REMO PALACE HOTEL 3 ESTRELLAS, legajo Comercial 1700 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente MABERTECLE S.A., CUIT 30-71790061-4 -----
-----establecimiento SAN REMO PALACE HOTEL 3 ESTRELLAS, legajo Comercial 1700 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su ----
-----carga en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUELIEMMA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1968

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1688, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente ASOCIACIÓN PERS. LEGISLATIVO, CUIT 30-57481229-8 establecimiento COLONIAL APART HOTEL, legajo Comercial 1305500 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente ASOCIACIÓN PERS. LEGISLATIVO, CUIT 30--57481229-8 establecimiento COLONIAL APART HOTEL, legajo Comercial 1305500 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1969

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1646, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente PASCUZZO, Mirta Graciela, CUIT 27-11077891-6, establecimiento NOVEE ZAGREB HOSTERIA 3 ESTRELLAS, legajo Comercial 800400 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22:

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIONESE al contribuyente PASCUZZO, Mirta Graciela, CUIT 27-----
-----11077891-6, establecimiento NOVEE ZAGREB HOSTERIA 3 ESTRELLAS, legajo Comercial 800400 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su -----
-----carga en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con -----
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1970

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1640, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente PORCELLI, Mauro Gustavo, CUIT 20-22883177-9 establecimiento ELECTROMUNDO ELECTRIC, legajo Comercial 756500 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente PORCELLI, Mauro Gustavo, CUIT 20-----
-----22883177-9 establecimiento ELECTROMUNDO ELECTRIC, legajo Comercial
756500 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22,
quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días
hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su ----
-----carga en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1971

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-1092, letra A, año 2024 iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente WELIWE S.A., CUIT 30-71536310-7 establecimiento WELL RESTAURANTE, legajo Comercial 1289500 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente WELIWE S.A., CUIT 30-71536310-7 -----
-----establecimiento WELL RESTAURANTE, legajo Comercial 1289500al
incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos
(500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo
apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su ----
-----carga en la base de datos comerciales.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con
-----copia del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 AGO 2024

1972

VISTO: El Exp. 4124-1684, letra A, año 2024

iniciado por la Agencia de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se notifica al Contribuyente ARNO, Enrique Alejandro, CUIT 20-11018222-9, establecimiento ARNO ENRIQUE INMOBILIARIA, legajo Comercial 577300 a fin de que constituya el domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 bis de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO 2023);

Que a fojas 3 consta su falta de registración;

Que en esta instancia y dado el incumplimiento señalado se hace necesario efectivizar la sanción a tal omisión de acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: SANCIÓNENSE al contribuyente ARNO, Enrique Alejandro, CUIT 20-11018222-9, establecimiento ARNO ENRIQUE INMOBILIARIA, legajo Comercial 577300 al incumplimiento de la multa establecida en el Artículo 1º de la Ordenanza 3237/22, quinientos (500) MULT, la que deberá efectivizarse en el término perentorio de cinco (5) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese del presente al Departamento Comercio con copia a fin de su carga en la base de datos comerciales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a ARVIGE a fin de la notificación pertinente al contribuyente con copia del presente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1973

Villa Gesell, 14 AGO 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$2.243.613,44) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$2.243.613,44), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1974

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4328, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 04/24 para el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXVIII EDICION", mediante Decreto N° 1908/24;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CANICOBA EVENTOS S.A.;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 04/24 para el "ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL PARA LA FIESTA NACIONAL CHOCOGESSELL XXVIII EDICION" a la firma CANICOBA EVENTOS S.A. por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS. (\$13.213.200).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.2.9.0 alquileres de carpas y gazebos.....\$13.213.200

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1975

Villa Gesell, 14 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4237, letra

R, año 2024, iniciado por RIOS, Leandro G.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para gastos de pasajes a La Plata;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) -----
----- al Señor RIOS, Leandro German (Leg. N° 4141) para gastos de pasajes a La Plata, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUSQUELINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1976

Villa Gesell,

14 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N°4124-1552, año 2024, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$11.990.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- agosto de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$11.990.000), debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUCRUINI ANGELA ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. FARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1977

Villa Gesell,

14 AGO 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) al agente MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg. N° 1943 - D.N.I. N° 23.263.499), por conducta notoria, según art. 107 inc. 3 de la ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE tres (3) días de suspensión a partir del trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) al agente MARTINEZ, Nicolás Gustavo (Leg. N° 1943 - D.N.I. N° 23.263.499), por conducta notoria, según art. 107 inc. 3 de la ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1978

Villa Gesell,

14 AGO 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que los agentes que a continuación se detallan han pasado a cumplir funciones en la Dirección de Servicios Públicos a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área de los agentes que a -----
-----continuación se detallan a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), para cumplir funciones en la Dirección de Servicios Públicos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	DNI
CASTILLO, Armando Rodolfo	3459	30.719.906
FERNANDEZ, Braulio Daniel	2968	35.420.445
FARIAS, Alberto Daniel	1523	24.224.413
MONTENEGRO, Ricardo Ruben	4005	31.253.536

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
-----Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. MARLET
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1979

Villa Gesell, 14 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4354, año 2024, letra D, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS INFANCIAS", con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 12.054.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 03/24 para -- la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS INFANCIAS", siendo su apertura el día veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110118000 01.00.00 2.1.1.0 alimentos para personas.....\$ 12.054.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPY Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1980

Villa Gesell, 14 AGO 2024
V I S T O: El informe elevado por la
Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del Decreto 1729/24 la fecha de designación del agente NUÑEZ, Federico (Leg. N° 4542 – DNI: 39.830.649);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto 1729/24 la fecha de designación del ----- agente NUÑEZ, Federico (Leg. N° 4542 – DNI: 39.830.649), la que será desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).-----

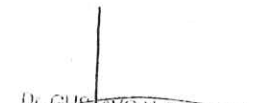
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMI ANGEL ALBERYO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




~~Dr. GUSTAVO N. BARRENA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1981

Villa Gesell,

14 AGO 2024

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del Decreto 1543/24 la fecha de designación de los siguientes agentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE del Decreto N° 1543/24 la fecha de ----- designación, la que será desde el primero (1º) de hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) de los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	D.N.I
MORALES, Julieta	5088	38.661.703
GONZALEZ, Franco	5052	40.543.066
REINA HERRERA, Alan	5112	44.489.665
ARAMAYO IRIARTE, Nicolás	4930	42.344.122
GATTI, Ezequiel Damián	5116	41.455.738
IBÁÑEZ, Agustín	4948	41.865.770

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRIEN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

BARNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1982

Villa Gesell,

15 AGO 2024

V I S T O: el Expediente N°4124-3472, letra S, año 2024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita reconocimiento de deuda al proveedor 3353 ROSSI, Raul Roberto;

Que es por la provisión de panificados por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.419.600), según orden de compra 3533/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el reconocimiento de deuda del proveedor 3353 --
-----ROSSI, Raúl por la provisión de panificados por la suma total
de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS
(\$ 1.419.600), según orden de compra 3533/24.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese. -----

SUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983

Villa Gesell, 15 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2456,

año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para; la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE BARIO PINARES DEL OESTE", con un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 44.982.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 11/24 para ----- la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE BARIO PINARES DEL OESTE" siendo su apertura el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11:00), lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110115000 01.00.00 4.2.2.0 Construcciones en bines de dominio.. -----\$44.982.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1984

Villa Gesell,

15 AGO 2024

VISTO: El Exp. 4124-4143, letra D, año

2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja del agente QUINTANA, María Luisa (Leg. Nº 9237 - DNI 12.917.634) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el agente ha cumplido los 65 años de edad y ha obtenido los requerimientos para así poder realizar su jubilación por la caja de ANSES;

Que el Artículo 98º, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que se debe abonar la cantidad de veinticinco (25) días de licencia anual no gozadas 2023 y dieciocho (18) días proporcionales a lo trabajado en el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente QUINTANA, María Luisa (Leg. Nº 9237 ----- DNI 12.917.634) a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98, registrando a la fecha once (11) años y cuatro (4) meses de antigüedad en esta Municipalidad -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente QUINTANA, María Luisa (Leg. Nº 9237 - ----- DNI 12.917.634) la cantidad de veinticinco (25) días de licencia anual no gozadas 2023 y dieciocho (18) días proporcionales a lo trabajado en el año 2024.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1985

Villa Gesell,

15 AGO 2024

V I S T O: El Exp. 4124-4386 letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja del agente ZELAYA, Marta Susana (Leg. N° 2988 - DNI 12.269.993) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el agente se encuentra próximo a cumplir con los requisitos de edad jubilatoria en el marco de la ley 14.656 para acceder al beneficio jubilatorio;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que se debe abonar la cantidad de veintisiete (27) días de licencia anual no gozadas 2023 y dieciocho (18) días proporcionales a lo trabajado en el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ZELAYA, Marta Susana (Leg. N° 2988 - DNI 12.269.993) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ZELAYA, Marta Susana (Leg. N° 2988 - DNI 12.269.993) la cantidad veintisiete (27) días de licencia anual no gozadas 2023 y dieciocho (18) días proporcionales a lo trabajado en el año 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1986

Villa Gesell,

15 AGO 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-0176,
letra T, año 2024, iniciado por TASSARA, Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Tassara Fernando Daniel, con motivo del fallecimiento de su padre Daniel Norberto Tassara quien fuera en vida concesionario de la Unidad turística de playa lote 07 ZSVG;

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Tassara Fernando Daniel DNI 36.852.727, manifestando su interés de continuar la concesión de la Unidad turística fiscal de playa lote 07 ZSVG, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la ordenanza 2050/06;

Que dicho artículo dice "ARTICULO 41º: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DEL CONCESIONARIO: En el caso de haberse otorgado la concesión a una persona física, ocurrido su fallecimiento o incapacidad, quienes se consideren con derecho a la continuación de la persona del concesionario deberán dentro de los treinta (30) días de acaecidos los hechos acreditar sumariamente su condición de tales acompañando la documentación respectiva, manifestando su voluntad de continuar el ejercicio de los deberes, derechos y obligaciones inherentes a la concesión. Si así no lo hicieren o manifestaren su decisión de no continuar con la concesión, podrá declararse la caducidad de la misma, con devolución de la garantía contractual. Dentro de los Ciento Veinte (120) días de acaecidos los hechos, deberán acompañar testimonio de declaratoria de herederos o de incapacidad declarada y designación del representante legal, bajo apercibimiento de caducidad, salvo que mediaren causas justificadas que autoricen la ampliación de ese plazo. Si hubiera varios herederos deberán unificar personería en uno de ellos, quien asumirá las obligaciones y responsabilidades del concesionario. Si hubiere menores se exigirá autorización judicial expresa para la continuación de la explotación y la designación del representante. En todos los casos, los continuadores deberán acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos al concesionario fallecido o declarado incapaz. La Municipalidad, previa evaluación de todos los antecedentes, podrá decidir la continuación de la concesión en los mismos términos y condiciones en que fuera adjudicada o declarada la revocación de la misma, devolviendo la garantía de contrato, sin derecho por parte de los afectados a reclamo alguno...";

Que realizando consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires surge que el testimonio acompañado (fs 2) coincide con el obrante en el expediente digital en autos TASSARA DANIEL NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO JPG 95952 se aprecia la aceptación del cargo como administrador de la misma del Sr. Tassara Fernando Daniel DNI 36.852.727;

Que, al día de la fecha según registros de esta Asesoría Legal, el administrador de la sucesión ha presentado pólizas a nombre de Sucesión de Tassara Daniel Norberto cuit 20129167891;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la sucesión de TASSARA, Daniel Norberto CUIT -----20-12916789-1 representada por el Sr. Fernando Daniel Tassara DNI 36.852.727 en su carácter de administrador judicial en carácter de concesionario de la UTF 07 ZSVG de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 PBC a fin de que continúe la concesión de dicha unidad.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1986


ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica --
-----para que notifique en forma fehaciente al interesado. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --


GUACELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1987.

Villa Gesell, 15 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4387, letra G, año 2024, iniciado por GARNELO SAN MILLAN, Melina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARNELO SAN MILLAN, -----Melina Belén por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1988

Villa Gesell, 15 AGO 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-4386, letra R, año 2024, iniciado por REYES CARBALLO, Adriana N.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora REYES CARBALLO, -----
-----Adriana Noemí por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 73.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1989

Villa Gesell, 16 AGO 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Verificación en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del catorce (14) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de
-----diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente MONTENEGRO, Tiziano
(Leg. Nº 5401 - D.N.I. 47.311.833) en Cat. 70, con un regimen horario de
cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CIENTO TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$321.297,39), importe que se actualizara
con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para
cumplir funciones en la Dirección de Verificación en Playa.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101.13000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1990

Villa Gesell, 16 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3174, letra M, año 2024, iniciado por AVALOS, Micaela Quimey; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Micaela -----
----- Quimey por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriaco Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1991

Villa Gesell, 16 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4403, letra

P, año 2024, iniciado por PONA, Griselda M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PONA, Griselda Marisa ----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTAVIAN BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1992

Villa Gesell, 16 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3241, letra G, año 2024, iniciado por la Señora GIESCHEN Amalia I.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIESCHEN, Amalia Inés-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1993

Villa Gesell,

16 AGO 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-1598, letra B, año 2024, iniciado por BOURNISSENT AQUINO, Luz Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOURNISSENT AQUINO Luz Milagros por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110108000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
GUCHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1994

Villa Gesell,

16 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4402, letra

L, año 2024, iniciado por LUDUEÑA, Flora L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Flora Leonor----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1995

Villa Gesell,

16 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2295, letra

K, año 2024, iniciado por la Señora KROUG HUG, Justo Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor KROUG HUG, Justo Hernán ----- por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. CHIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO V. CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1996

Villa Gesell, 16 AGO 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3671, letra D, año 2024, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Karina P.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Karina -----
----- Pamela por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN, Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell